



445



de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 10 MAR 1993

VISTO la solicitud de declaración de interés nacional, efectuada por la Gobernación de Mendoza, al III CONGRESO LATINOAMERICANO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EXTRAESCOLARES JUVENILES que se desarrollará entre los días 24 y 29 de mayo de 1993 en la ciudad de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es organizado conjuntamente por el Gobierno de Mendoza, a través de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, y la Asociación de Profesores de Actividades Científicas.

Que tiene como objetivo mejorar la calidad de la educación, como así también presentar alternativas tendientes a incorporarlas a las actividades: Clubes de Ciencias, Olimpiadas del Conocimiento, Matemática, Física, Química, Informática, Biología, Ciencias Naturales, Economía, Feria de Ciencias, Congresos Juveniles, Campamentos Científicos y formación científica no comprendidas en el sistema formal.

Que se busca compatibilizar experiencias normativas, a los efectos de unificar criterios de distintos países y regiones para estos eventos.

Que participarán alumnos y docentes activos de todas las Provincias Argentinas. Asimismo está prevista la concurrencia de jóvenes y docentes conferencistas y talleristas de distintos países latinoamericanos.

Que es política de este Ministerio apoyar y difundir emprendimientos de esta envergadura.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas al suscripto por la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y el De-



de Cultura y Educación



BUENOS AIRES, 10. MARZO 1993

creto N° 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés nacional el III CONGRESO LATINOAMERICANO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EXTRAESCOLARES JUVENILES a realizarse entre los días 24 y 29 de mayo de 1993 en la ciudad de Mendoza.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a sus organizadores que remitan la documentación completa al Centro Nacional de Información y Documentación Educativa, Paraguay 1657, Piso 1º, Capital Federal, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 2878/86.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

445

ING. Agr. JORGE ALBERTO RODRÍQUEZ  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN